



Laura Sanz de Siria

responsable de Medio Ambiente y PRL
de Safety Kleen España

lsanz@sk-europe.com

La gestión de residuos peligrosos en el taller

La evolución de la sociedad y el creciente aumento de la responsabilidad medioambiental hacen de la gestión de residuos peligrosos una preocupación fundamental en toda empresa. No obstante, no siempre es fácil entender o aplicar correctamente la legislación vigente, dada su complejidad y constante cambio.

En este artículo pretendemos ofrecer a los talleres de automoción una guía con las claves esenciales sobre la correcta gestión de los residuos. Residuo es todo producto que ha quedado inservible para el usuario. Para saber si es peligroso, tendríamos que acudir a la lista europea de residuos publicada en la orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente. No obstante, una manera sencilla de catalogar nuestro residuo es pedirle al suministrador o distribuidor información relativa a la composición y peligrosidad de los productos utilizados en su fabricación. En caso de duda, se puede solicitar a

un laboratorio acreditado un análisis del residuo que permita su clasificación, mucho más fiable pero también más costoso.

RESIDUOS PELIGROSOS DE UNA CARROCERÍA.

Son múltiples los residuos peligrosos que pueden encontrarse en un taller de automoción. Concretamente en los talleres de carrocería, los más comunes son: aguas con pinturas, disolvente de pintura, disolvente orgánico no halogenado (DONH), lodos de pintura (base disolvente y base agua), soluciones acuosas de limpieza, envases metálicos contaminados, envases plásticos contaminados, aerosoles vacíos, filtros de las cabinas de pintura, papel

Los talleres de chapa y pintura que no cumplan con las obligaciones legales sobre los residuos peligrosos pueden enfrentarse a multas e incluso al cierre de sus instalaciones

de enmascarar y papel de lija contaminados, polvo de lijado, pinturas caducadas, y trapos y absorbentes.

La Ley 10/1998 de Residuos diferencia dos tipos de productores de residuos: el pequeño productor, que genera menos de diez toneladas de residuos al año, y el gran productor, que supera las diez toneladas anuales. En cualquier caso, la ley impone unas obligaciones a los talleres de chapa y pintura que generen residuos peligrosos (ver recuadro), entre las que se encuentra la entrega de los mismos a un gestor autorizado, que debe obtener y mantener vigente una autorización otorgada mediante resolución por el órgano ambiental de su Comunidad Autónoma.

LA RETIRADA DEL RESIDUO. Cuando el productor y el gestor se han intercambiado la solicitud de admisión y el documento de aceptación, se considera que el productor ya tiene un destino para los residuos que produce, pero es necesario un documento de solicitud y otro de aceptación por cada tipo de residuo.

En cada retirada, el gestor hace entrega del documento que legalmente justifica la cesión del residuo. Si es pequeño productor y/o entrega pequeñas cantidades, debe darle el Justificante de entrega del residuo y, si es gran productor y/o entrega gran cantidad de residuo, le dará el Documento de Control y Seguimiento (DCS). En las Comunidades Autónomas donde no se dispone de Hojas de

OBLIGACIONES DE LOS TALLERES DE CHAPA Y PINTURA QUE GENERAN RESIDUOS PELIGROSOS

1. **Inscribirse** en el registro de productores de residuos.
2. **No mezclar** nunca residuos peligrosos.
3. **Envasar correctamente** el residuo para evitar pérdidas o cualquier efecto que aumente la peligrosidad o dificulte la gestión.
4. **Identificar y etiquetar** el residuo conforme al RD 833/88 y RD 952/97. Debe figurar el código de identificación del residuo, naturaleza y riesgos que presenta, fecha de envasado y nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
5. **Disponer de zonas** de almacenamiento acondicionadas, señalizadas y delimitadas para evitar la transmisión de contaminación a otros medios.
6. **Solicitar la admisión** del residuo a un gestor autorizado.
7. **Cumplimentar la documentación** del traslado del residuo peligroso.
8. **Llevar un registro** de los residuos producidos y su destino.

Pequeñas Retiradas (Extremadura, País Vasco, Asturias y Cantabria), el documento válido será el DCS. El documento ha de contener, aparte de los datos del gestor y del transportista, los del productor que entrega el residuo, los datos identificativos del mismo (código Ler, descripción y codificación), la cantidad de residuo retirado, la fecha de la retirada y la matrícula del vehículo que realiza el traslado.

Existen fuertes sanciones al incumplimiento de estas leyes, desde multas hasta el cierre de las instalaciones (artículo 35, Ley 10/1998). Como ejemplo, se catalogan como infracciones muy graves, con multa de hasta 1,2 millones de euros, el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y su entrega a personas físicas o jurídicas no autorizadas. Para más información, en la web de Safetykleen España (www.safetykleeneurope.com) el taller puede descargarse toda la legislación nacional y autonómica en materia de gestión de residuos peligrosos. ◀

